

Manual de cálculo de pensión Ley 73

Oct 7, 2026 · @Mauro Buenfil

Con este manual cualquier asesor puede calcular a mano una pensión de Ley 73 en 8 pasos y comprobar que el cotizador dice lo mismo. Cada paso trae un ejemplo con datos reales de una Constancia de Semanas Cotizadas (SISEC).

Qué necesitas a la mano

- La **Constancia de Semanas Cotizadas (SISEC)** del cliente: semanas, salarios y fechas de cada patrón.
- Su **CURP**, para sacar la fecha de nacimiento real (los 6 dígitos después de las 4 letras: AAMMDD).
- El **salario mínimo diario** del año en que se va a pensionar: 2026 = \$315.04.
- La **tabla del artículo 167** (viene en el Paso 3).
- Una calculadora u hoja de cálculo.

La fórmula completa

$$\text{Pensión mensual} = \text{Salario promedio} \times (\text{Cuantía básica} + \text{Incrementos}) \times 365 \div 12 \times \text{Factor de edad} \times 1.11 \times 1.15$$

Si el resultado es menor que la **pensión mínima** (salario mínimo mensual $\times$ 1.11), el IMSS paga la mínima.

Paso 1. Semanas válidas

Las semanas que cuentan para la pensión son las cotizadas **menos las descontadas más las reintegradas**. El SISEC trae las tres cifras en el recuadro "Tu detalle de semanas cotizadas", y el total ya viene arriba a la derecha.

$$\text{Semanas válidas} = \text{Cotizadas IMSS} - \text{Descontadas} + \text{Reintegradas}$$

Ejemplo (Sergio, SISEC del 30/07/2026):

Concepto	Semanas
Semanas cotizadas IMSS	1,786

Concepto	Semanas
Descontadas por disposición de recursos (retiro por desempleo o matrimonio)	- 79
Reintegradas	+ 0
Semanas válidas	1,707

El error típico es usar 1,786. Las semanas descontadas se perdieron cuando el cliente retiró dinero de su AFORE y no cuentan, salvo que las reintegre.

Para tener derecho a pensión de Ley 73 se necesitan **al menos 500 semanas válidas**.

Paso 2. Salario promedio de las últimas 250 semanas

El salario promedio es el promedio del salario diario de las **últimas 250 semanas cotizadas, que son 1,750 días**, contando hacia atrás desde la última baja. Cada salario pesa según los días que estuvo vigente.

Cómo hacerlo:

1. Empieza en la fecha de la última baja y camina hacia atrás por los movimientos del SISEC.
2. Cada "modificación de salario" abre un tramo nuevo: anota cuántos días duró y con qué salario.
3. Suma tramos hasta juntar exactamente 1,750 días. El último tramo se corta donde completes.
4. Multiplica días × salario en cada tramo, suma todo y divide entre 1,750.

$$\text{Salario promedio} = \text{Suma de (días del tramo} \times \text{salario del tramo)} \div 1,750$$

Ejemplo (Sergio, baja el 25/04/2024):

Tramo (hacia atrás)	Días	Salario diario	Días × salario
29/01/2024 al 25/04/2024	88	\$442.93	\$38,977.84
01/07/2021 al 28/01/2024	942	\$378.71	\$356,744.82
Últimos 720 días del tramo que inició el 20/01/2017	720	\$331.45	\$238,644.00

Tramo (hacia atrás)	Días	Salario diario	Días × salario
Total	1,750		\$634,366.66

$\$634,366.66 \div 1,750 = \362.50 diarios.

El error típico es tomar el último salario (\$442.93) para todos los días: daría \$442.93 en lugar de \$362.50, un 22% más. Si hay periodos sin cotizar en medio, se brincan: solo cuentan días cotizados.

Paso 3. Grupo de salario (tabla del artículo 167)

Divide el salario promedio entre el **salario mínimo diario del año en que inicia la pensión** y busca el resultado en la tabla. Ese renglón te da la cuantía básica y el porcentaje de cada incremento.

Veces el salario mínimo = Salario promedio ÷ Salario mínimo diario del año de pensión

Ejemplo (Sergio, se pensiona en 2027): $\$362.50 \div \$340.24 = 1.07$ veces → renglón de 1.01 a 1.25: **77.11%** de cuantía básica y **0.814%** por incremento.

Salario promedio (veces el salario mínimo)	Cuantía básica	Incremento anual
Hasta 1	80.00%	0.563%
1.01 a 1.25	77.11%	0.814%
1.26 a 1.50	58.18%	1.178%
1.51 a 1.75	49.23%	1.430%
1.76 a 2.00	42.67%	1.615%
2.01 a 2.25	37.65%	1.756%
2.26 a 2.50	33.68%	1.868%
2.51 a 2.75	30.48%	1.958%
2.76 a 3.00	27.83%	2.033%
3.01 a 3.25	25.60%	2.096%

Salario promedio (veces el salario mínimo)	Cuantía básica	Incremento anual
3.26 a 3.50	23.70%	2.149%
3.51 a 3.75	22.07%	2.195%
3.76 a 4.00	20.65%	2.235%
4.01 a 4.25	19.39%	2.271%
4.26 a 4.50	18.29%	2.302%
4.51 a 4.75	17.30%	2.330%
4.76 a 5.00	16.41%	2.355%
5.01 a 5.25	15.61%	2.377%
5.26 a 5.50	14.88%	2.398%
5.51 a 5.75	14.22%	2.416%
5.76 a 6.00	13.62%	2.433%
6.01 en adelante	13.00%	2.450%

Fuente: tabla del artículo 167 de la Ley del Seguro Social de 1973, tal como la reproduce el [Cuadro 2 de este artículo académico](#). Esa ley aplica a quienes empezaron a cotizar antes del 1 de julio de 1997.

Salario mínimo de referencia: 2026 = \$315.04 (oficial). Para años sin cifra publicada, el cotizador proyecta 8% anual: 2027 ≈ \$340.24, 2028 ≈ \$367.46.

Ojo: la tabla favorece a quien ganaba poco. Hasta 1 salario mínimo da 80% de base, pero cada año extra vale solo 0.563%. Arriba de 6 da 13% de base, y cada año extra vale 2.45%.

Paso 4. Incrementos por semanas arriba de 500

Las primeras 500 semanas ya están pagadas con la cuantía básica. Cada **52 semanas extra** suman **un incremento**, y las semanas que sobran se redondean así:

Semanas que sobran después de los años completos	Cuentan como
0 a 12	Nada

Semanas que sobran después de los años completos	Cuentan como
13 a 26	Medio incremento (0.5)
27 a 51	Un incremento completo (1)

Incrementos = años completos de (Semanas – 500) ÷ 52 + fracción (0, 0.5 o 1)

Ejemplo (Sergio): $1,707 - 500 = 1,207$ semanas extra. $1,207 \div 52 = 23$ años completos (1,196 semanas) y sobran 11. Como 11 es menos de 13, no cuentan → **23 incrementos.**

Más ejemplos:

- 776 semanas → 276 extra = 5 años (260) y sobran 16 → entre 13 y 26 → **5.5 incrementos.**
- 2,200 semanas → 1,700 extra = 32 años (1,664) y sobran 36 → 27 o más → **33 incrementos.**

Por esto un mes más de cotización a veces sube mucho la pensión: puede brincar de 12 a 13 semanas sobrantes (de nada a medio incremento) o de 26 a 27 (de medio a uno completo).

Pasos 5 a 8. Del porcentaje a la pensión final

Paso 5. Porcentaje y pensión base. Suma la cuantía básica más los incrementos y aplícalo al salario promedio. Para pasar de diario a mensual multiplica por $365 \div 12 = 30.4167$.

Porcentaje = Cuantía básica + Incrementos × Incremento anual

Sergio: $77.11\% + 23 \times 0.814\% = 95.832\% \rightarrow \$362.50 \times 95.832\% = \347.39 diarios → $\times 30.4167 = \$10,566.48$ al mes.

Paso 6. Factor de edad. Se usa la edad **cumplida el día que inicia la pensión**, no la de hoy. Revisa la fecha de nacimiento en la CURP.

Edad al pensionarse	Factor	Tipo de pensión
60	75%	Cesantía en edad avanzada
61	80%	Cesantía en edad avanzada

Edad al pensionarse	Factor	Tipo de pensión
62	85%	Cesantía en edad avanzada
63	90%	Cesantía en edad avanzada
64	95%	Cesantía en edad avanzada
65 o más	100%	Vejez

Sergio cumple 60 el 01/09/2027: $\$10,566.48 \times 75\% = \$7,924.86$.

Paso 7. Aumento de 11%. Decreto publicado en el DOF el 20 de diciembre de 2001; aplica a todas las pensiones de Ley 73. $\$7,924.86 \times 1.11 = \$8,796.59$.

Paso 8. Asignaciones de 15%. Asignación familiar por esposa o concubina, o ayuda asistencial si no hay familiares con derecho. El cotizador lo aplica siempre. $\$8,796.59 \times 1.15 = \$10,116.08$.

Al final, revisa la pensión mínima. Es el salario mínimo mensual $\times 1.11$; si el cálculo da menos, el IMSS paga la mínima.

Pensión mínima = Salario mínimo diario $\times 365 \div 12 \times 1.11$

Año en que inicia la pensión	Salario mínimo diario	Pensión mínima mensual
2026	\$315.04 (oficial)	\$10,636.53 (fuente)
2027	$\approx \$340.24$ (proyectado)	$\approx \$11,487$

Sergio: el cálculo da \$10,116.08, menos que la mínima de 2027 ($\approx \$11,487$). **Cobraría la pensión mínima.** Si no hace nada, cualquier estrategia debe compararse contra la mínima, no contra \$10,116.

Ejemplos completos resueltos

Cuatro casos con todos los pasos, para practicar y para comprobar el cotizador. Los años sin salario mínimo oficial usan la proyección de 8%.

Paso	A. Sergio sin estrategia	B. Sergio con M40 retro	C. Salario bajo, muchas semanas	D. Salario medio, 2028
Salario promedio	\$362.50	\$1,931.40	\$310.00	\$1,805.39
Semanas válidas	1,707	1,872	2,200	776
Año de pensión · salario mínimo	2027 · \$340.24	2027 · \$340.24	2026 · \$315.04	2028 · \$367.46
Veces el salario mínimo	1.07	5.68	0.98	4.91
Cuantía básica / incremento	77.11% / 0.814%	14.22% / 2.416%	80.00% / 0.563%	16.41% / 2.355%
Semanas extra → incrementos	1,207 → 23	1,372 → 26.5	1,700 → 33	276 → 5.5
Porcentaje	95.832%	78.244%	98.579%	29.363%
Pensión diaria	\$347.39	\$1,511.20	\$305.59	\$530.11
Mensual (× 30.4167)	\$10,566.48	\$45,965.81	\$9,295.18	\$16,124.11
Edad · factor	60 · 75%	60 · 75%	60 · 75%	65 · 100%
Con factor de edad	\$7,924.86	\$34,474.36	\$6,971.38	\$16,124.11
× 1.11	\$8,796.59	\$38,266.53	\$7,738.24	\$17,897.76
× 1.15	\$10,116.08	\$44,006.51	\$8,898.97	\$20,582.42
Pensión mínima del año	≈ \$11,487	≈ \$11,487	\$10,636.53	≈ \$12,406
Pensión que cobraría	≈ \$11,487 (mínima)	\$44,006.51	\$10,636.53 (mínima)	\$20,582.42

Qué enseña cada caso:

- **A.** Con salario bajo y a los 60, el cálculo puede quedar debajo de la mínima. La mejora real de una estrategia se mide contra la mínima.

- **B.** La Modalidad 40 sube el promedio de \$362.50 a \$1,931.40 y la pensión pasa de la mínima a unos \$44,000. El detalle del promedio está en la sección de Modalidad 40.
- **C.** Con valores de 2026, a los 65 el cálculo daría \$11,865.29. Pero el mínimo también sube cada año con el salario mínimo, así que probablemente seguiría cobrando la mínima: esperar casi no le conviene.
- **D.** Si el salario mínimo de 2028 sube menos de 8%, el cliente queda en un grupo de mayor salario relativo y la pensión baja un poco. Por eso es estimación.

Modalidad 40: cómo cambia el cálculo

La Modalidad 40 sube la pensión porque reemplaza los días más recientes de las 250 semanas con un salario alto, hasta **25 UMA diarias**. También suma semanas. El resto de la fórmula es igual.

Qué salario se registra (criterio que usa el cotizador):

Tipo de M40	Salario diario	Ejemplo a 25 UMA
Retroactiva (inicia el día después de la baja)	Congelado en la UMA del año en que inicia	Inicio 2024: $25 \times \$108.57 =$ \$2,714.25 todo el periodo
Hacia adelante	25 UMA de cada año; sube cada febrero	2026: \$2,932.75 · 2027: $\approx$ \$3,047.50

Ejemplo B paso a paso (Sergio, M40 retro del 26/04/2024 al 30/06/2027):

1. Días de M40: del 26/04/2024 al 30/06/2027 = **1,161 días**. Son las semanas más recientes, así que entran primero.
2. Faltan $1,750 - 1,161 =$ **589 días**, que se toman de antes de la baja, igual que en el Paso 2: 88 días a \$442.93 y 501 días a \$378.71.
3. Promedio:

Tramo	Días	Salario diario	Días × salario
M40 (26/04/2024 al 30/06/2027)	1,161	\$2,714.25	\$3,151,244.25
29/01/2024 al 25/04/2024	88	\$442.93	\$38,977.84
Últimos 501 días a \$378.71	501	\$378.71	\$189,733.71
Total	1,750		\$3,379,955.80

$\$3,379,955.80 \div 1,750 = \$1,931.40$ diarios.

4. Semanas: $1,707 + 1,161 \div 7 = 1,707 + 165 = 1,872$ (solo semanas completas).

5. Con eso sigues los Pasos 3 a 8 (columna B de los ejemplos): **\$44,006.51 al mes.**

Recuerda en M40:

- La edad que cuenta es la del día que inicia la pensión, después del último pago, no la de hoy.
- El salario mínimo que cuenta es el de ese año.
- Si los meses de M40 son menos de 250 semanas, los días restantes salen del historial real, tramo por tramo; no del último salario.

Errores comunes y hoja rápida

Estos errores salieron de una cotización hecha a mano para Sergio, que prometía \$50,593 al mes cuando lo correcto es unos \$44,000.

Error	Lo que hicieron	Lo correcto	Efecto
Semanas descontadas	1,786 semanas	1,707 (restar las 79 descontadas)	Unos 2 incrementos de más
UMA en M40 retro	25 UMA de 2026 (\$2,932.75)	25 UMA de 2024 (\$2,714.25)	+\$145 diarios en el promedio
Salario de los días previos	Todos a \$442.93	Tramo por tramo (88 días a \$442.93 y 501 a \$378.71)	+\$18 diarios en el promedio
Días de M40	39 meses × 30.4 = 1,186	Fechas reales: 1,161	Le da más peso a la M40

Error	Lo que hicieron	Lo correcto	Efecto
Fecha de nacimiento	01/01/1967	01/09/1967 (de la CURP)	Edad equivocada
Pensión actual	\$8,400	Pensión mínima	La mejora se ve más grande
Proyección a 5 años	Primer año $\times$ 5	La pensión sube cada febrero con la inflación	Estimación burda

Hoja rápida (en orden):

- ☐ Semanas válidas = cotizadas – descontadas + reintegradas (mínimo 500).
- ☐ Fecha de nacimiento de la CURP y edad cumplida al iniciar la pensión.
- ☐ Promedio de 1,750 días, tramo por tramo, de lo más reciente hacia atrás.
- ☐ Promedio $\div$ salario mínimo del año de pensión $\rightarrow$ renglón de la tabla.
- ☐ Incrementos: años completos arriba de 500 y la fracción (13 a 26 = 0.5; 27 o más = 1).
- ☐ Porcentaje = cuantía básica + incrementos $\times$ incremento anual.
- ☐ Promedio $\times$ porcentaje $\times$ 30.4167 $\times$ factor de edad $\times$ 1.11 $\times$ 1.15.
- ☐ Comparar contra la pensión mínima del año y quedarse con la mayor.
- ☐ Comprobar contra el cotizador: si no coincide, revisar semanas y tramos primero.